

Lircay, 15 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 043-2025/MPAL/ALC/GM

VISTO:

Opinión Legal N° 039-2025-MPAL/GM/GAJ/yaar, de fecha 14 de abril del 2025, Informe N° 162-2025-MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 11 de abril del 2025, Informe Técnico N° 104-2025-MPAL/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr de fecha 10 de abril del 2025, Informe N° 184-2025-MPAL/GM/GDS-pirg de fecha 18 de marzo del 2025, sobre Informe Final de Plan de trabajo: "SEÑOR DE AMO-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, por ende, conforme al tercer párrafo del artículo 39° resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Sub numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2025/MPAL/ALC/GM, se aprobó la Directiva N° 001-2025-MPAL: "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES- LIRCAY";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2024/MPAL-CM, de fecha 03 de diciembre del 2024, se aprueba la asignación presupuestal de S/. 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "SEÑOR DE AMO-2025";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 189-2024/MPAL/ALC/GM, de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "SEÑOR DE AMO-2025"; con un presupuesto de S/. 23,400.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 184-2025/MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el Informe Final del plan de trabajo: "SEÑOR DE AMO-2025", para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0104-2025/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr, de fecha 10 de abril del 2025, el Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe final del Plan de Trabajo denominado:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"SEÑOR DE AMO-2025", concluyendo que dicho informe final del plan de trabajo no fue presentado dentro del plazo establecido estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2025-MPAL. Sin embargo, el área usuaria solicitó la ampliación de plazo por los fundamentos expuestos en el Informe N° 0184-2025/MPAL/GM/GDS-pirg;

Que, mediante Informe N° 162-2025/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, la aprobación del Informe Final del plan de trabajo: "SEÑOR DE AÑO-2025", bajo acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2025/MPAL/GM/GAJ/yaar, de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite la OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación bajo acto resolutivo del Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "SEÑOR DE AMO-2025", con un presupuesto asignado de S/. 22,580.00 (Veintidós Mil Quinientos ochenta con 00/100 soles), de los cuales se ejecutó la suma de S/. 22,580.00 (Veintidós Mil Quinientos ochenta con 00/100 soles), sin saldo a favor.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A, de fecha 05 de enero del 2024 y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo Denominado: "SEÑOR DE AMO-2025", con un presupuesto asignado y ejecutado de S./ 22,580.00 (Veintidós Mil Quinientos ochenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-EXHORTAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Lic. Adri. César M. Luján Subilete
Gerente Municipal